



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 128-2013-UNAM

Moquegua, 05 de abril del 2013

VISTO:

El Informe N° 165-2012-OAL/UNAM de fecha 21 de junio del 2012; Oficio N° 66-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de julio del 2012; Resolución Presidencial N° 242-2012-UNAM de fecha 24 de julio del 2012; Términos de referencia; Informe N° 001-2013-C.E.F.R.D/Redes Sanitarias de fecha enero 02 del 2013; Informe N° 014-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM de fecha 04 de marzo del 2013; Hoja de Coordinación N° 088-2013-OPD/UNAM de fecha 03 de abril del 2013; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.03.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 165-2012-OAL/UNAM de fecha 21 de junio del 2012, la oficina de Asesoría Legal opina en el sentido que es pertinente que en la brevedad de lo posible, se proceda a regularizar el trámite administrativo de adquisición de bs. y ss. Utilizados en el Proyecto PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" para la ejecución de la Obra "Acondicionamiento de ambientes, Sub Componente: Sistema de Redes Sanitarias", conformándose una Comisión Especial que para el caso específico, se pronuncie respecto de la conclusión del proyecto, determinar que se encuentra conforme a los requerimientos previamente establecidos, y se proceda a valorizar y cotizar el mismo, y acto seguido se proceda a expedir el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda y finalmente viabilizarse el pago de las mencionadas deudas, ello conforme a los extremos detalladamente expuestos en la parte considerativa del presente. Para finalmente proseguirse con la recepción y liquidación del mencionado proyecto que aún queda por efectuar. Que por otro lado, necesariamente adoptarse las medidas correctivas que el caso amerita, como es el de individualizar al responsable administrativo de tal negligencia, a efecto de que sea la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, quien adopte las medidas disciplinarias pertinentes, con la finalidad de que dichos actos no se vuelvan a repetir en el futuro, pues se trata de hechos que conllevan extrema negligencia. Y de otro lado, se proceda a efectivizar la demanda civil o denuncia penal que el caso amerita, a la persona del Arq. Percy Calderón Ramos, quien se desempeñó como Residente de Obra, previa autorización de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, se tiene el Oficio N° 66-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de julio del 2012, donde el Vicepresidente Administrativo de ese entonces LUIS FERNANDO TORRES CABRERA, propone la designación del Comité Especial para emitir Informe Técnico, sobre la verificación de los bienes adquiridos y la determinación de los procesos, como a continuación detallo:

INTEGRANTES:

- ❖ Ing. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ
- ❖ Abog. JAVIER ASCUÑA CHAVERA
- ❖ Ing. MARCOS QUISPE PEREZ

Asimismo, según el Informe N° 165-2012-OAL/UNAM, precisa que se debe determinar al responsable administrativo que se entiende que es aquél que estuvo a cargo, el Ing. Percy Calderón Ramos; el mismo que debe derivar a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, por otro lado como tercera opinión de parte del Asesor Legal debe efectuarse la demanda Civil o Denuncia Penal que el caso amerita, por tanto se debe reenviar una copia al Asesor Legal para que proceda con dicho acto.

Que, con Resolución Presidencial N° 242-2012-UNAM de fecha 24 de julio del 201, se conforma la Comisión Especial encargada de determinar la factibilidad de reconocimiento de deuda de la Obra "Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Sistema de Redes Sanitarias" del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ PRESIDENTE
- Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA MIEMBRO
- Ing. MARCOS LUIS QUISPE PEREZ MIEMBRO

Que, el valor referencial de los materiales para la Adquisición de Piso Cerámico para la Obra: "Sistema de Redes Sanitarias", es de S/. 5,933.00 nuevos soles de acuerdo al detalle siguiente:

El Valor referencial incluye el I.G.V. y otros que señale la Ley.

Item	CANT.	UNID.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Valor Estimado	
				Unitario	TOTAL
1	150.00	M2	PISO CEMENTO GRIS 40X40	29.50	4,425.00
2	49.00	Bls.	Pegamento en polvo para cerámico	16.00	784.00
3	100.00	Kg.	Fragua de Junta de cerámico	7.00	700.00
4	4.00	Ciento	Crucetas de 4 mm.	6.00	24.00





RESOLUCIÓN C.O. N° 128-2013-UNAM

Moquegua, 05 de abril del 2013

Que, mediante Informe N° 001-2013-C.E.F.R.D/REDES SANITARIAS de fecha 02 de enero del 2013, los miembros de la Comisión informan sobre la factibilidad de reconocimiento de deuda "Obra Acondicionamiento de Ambientes, Sub Componente: Sistema de Redes Sanitarias del Proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" y según los antecedentes que obran en el expediente es factible proceder con el reconocimiento de deuda a favor del proveedor empresa V&D S.R.L. por la suma de S/. 5,933.00 nuevos soles.

Que, el Abogado MANUEL HERRERA ANGULO-Asesor de Vicepresidencia Administrativa de la UNAM, en su Informe N° 014-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM de fecha 04 de marzo del 2013, fundamenta su análisis en la normatividad emitida por el OSCE (Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado) en materia de reconocimiento de Deudas, en tal sentido se tiene a la vista las Opiniones N° 083, 126 y 067-2012/DTN, emitidas por el OSCE, documentos que se encuentran en lo dispuesto por la Resolución N° 176/2004-TC-SU, emitida por el Tribunal de Contrataciones, documentos que han establecido la factibilidad del Reconocimiento de deudas, previo los informes correspondientes del ente encargado, del ente legal y del área de Presupuesto, una vez aprobado el reconocimiento, todo ello independientemente de la determinación de responsabilidades. En el presente expediente se tiene que se ha designado una comisión, la misma que ha concluido que es factible reconocer la Deuda a favor de la empresa V&D S.R.L. por el monto de S/. 5,933.00 nuevos soles, por la entrega de material cerámico, la misma que se ha instalado en los servicios higiénicos de la Universidad, agregando a ello el hecho que la Oficina de Logística ha realizado una nueva cotización de los adeudado, precios que guardan relación con el monto de deuda, y que sirven como sustento para la determinación del monto adeudado. Y recomienda a la Comisión Organizadora, el tomar acuerdo de reconocimiento de deuda a favor de la empresa V&D S.R.L. por el monto de S/. 5,933.00 nuevos soles, autorizando la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.03.2013; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y PAGAR la Deuda a favor de la Empresa V&D S.R.L. por el monto de S/. 5,933.00 nuevos soles, por la entrega de material cerámico, la misma que fue instalada en los servicios higiénicos de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Arch..